



Oficio Circular TN. No. 06-2020

Para: Directores de Unidades Administrativas Financieras
Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

De: Licenciada Wendy Beltetón Castellanos
Tesorera Nacional

Asunto: Lineamientos para realizar transferencias por medio del sistema LBTR a las cuentas únicas de Préstamos y Donaciones.

Fecha: 3 de Agosto de 2020

Señores Directores:

Se hace referencia a los depósitos y transferencias realizadas por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- a las cuentas monetarias que Tesorería Nacional tiene constituidas en el Banco de Guatemala, sobre las cuales la Dirección de Contabilidad del Estado recientemente manifestó tener dificultad para identificar información que permita realizar el registro y conciliación a su cargo.

A ese respecto, y con el objetivo de coadyuvar a la Dirección de Contabilidad del Estado en sus actividades de registro y conciliación oportuno de las transacciones, se solicita instruir al personal de sus respectivas unidades ejecutoras para que cuando requieran que se realicen depósitos o transferencias de recursos vía sistema LBTR, desde el sistema bancario nacional o desde el exterior, se especifique claramente la entidad que realiza el depósito, el beneficiario de los recursos y el motivo del depósito; lo anterior con relación a las transacciones con destino a las cuentas de Tesorería Nacional, principalmente las que se detallan a continuación:

- 1129816 CUENTA UNICA DE PRESTAMOS- TES- NAC- QUETZALES
- 1820067 CUENTA UNICA DE PRESTAMOS- TES- NAC- EUROS
- 1800515 CUENTA UNICA DE PRESTAMOS- TES- NAC- US DOLARES
- 1130186 CUENTA UNICA DE DONACIONES- TES. NAC- QUETZALES
- 1820083 CUENTA UNICA DE DONACIONES- TES. NAC- EUROS
- 1800549 CUENTA UNICA DE DONACIONES- TES. NAC- DOLARES

